

EL CAMPEON DEL MAGISTERIO

Suscripción:

Un año. 6 pesetas

Semestre. 3,50 id.

Pago adelantado

—Teléfono, núm. 46—

Periódico de Primera Enseñanza

DIRECTOR: D. ANTONIO CASES ALEMANY

PROFESOR NUMERARIO DE LA NORMAL

Se publica

TODOS LOS VIERNES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Labradores, 14, principal

—Teléfono, núm. 46—

Asociación del Magisterio

de la Provincia de Alicante

Se ruega á todos los señores maestros que forman parte de la Junta directiva y á todos los demás compañeros de la provincia, asistan á la reunión que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, á fin de constituir definitivamente la Asociación, nombrar Junta directiva propietaria, y ocuparse de otros asuntos de vital interés para la clase.

Alicante 25 de Octubre de 1900.

El Presidente,

El Secretario,

Antonio Cases.

Manuel Vega.

Espíritu y Materia

A mi distinguido amigo Don Heliodoro Carpiñero

Vedlo: es el figurín de los salones, lleva elegante *frac*, nivea corbata, espléndidos diamantes en el pecho y un orgullo insufrible en la mirada. Con su aspecto elegante y distinguido va despertando envidias insensatas: y es que viendo la clara superficie no miran las negruras de su alma!

II

Mirad: bajo el dintel de aquella puerta hay un pobre que tiene la mirada triste como su espíritu; y su ropa vieja como sus penas y sus ansias. Su aspecto miserable

inspira sólo á los mortales lástima: y es que al ver superficie tan oscura no miran la belleza de su alma!

JESÚS CARRILLO DEL VALLE.

El Sr. Carrillo del Valle, ilustrado maestro, distinguido periodista cartagenero, y amante de las musas, ha tenido la atención, que le agradezco, de dedicarme la poesía que precede. Presenta en ella la antítesis, el doloroso contraste que la vida suele ofrecer; antítesis, que no es otra cosa sino la eterna oposición entre lo real y lo ideal, propia de la condición humana, y tan varia y diversa en sus manifestaciones.

La combinación rítmica, elegida para este poemita, le dá gravedad y entonación adecuada al asunto, y á la par unidad de *factura*, externa; y los sentimientos dominantes, que se reducen

á uno superior que los comprende, le prestan la esencial ó íntima, á pesar de la aparente dualidad y contraposición que muestra.

Por todo él circula el espíritu satírico, más sostenido y templado por la amarga *queja* que exhala contra las preocupaciones y prejuicios de las gentes, seducidas, fascinadas, por el brillo exterior, casi siempre, y no por la bondad y pureza intrínsecas, que se repliegan y esconden pudorosamente en el fondo de las almas sencillas y humildes. Y es que los sentimientos que expresan las composiciones satíricas, cualesquiera que sean la clase é intensidad de aquéllos, tienen secreta afinidad, en muchos casos, con los que expresa la elegía, como vislumbró el príncipe de nuestros líricos, Fr. Luis de León, en su oda intitulada *Del mundo y su vanidad*; y aun se puede decir que se infiltran á través de los géneros más diversos.

El contraste entre el pobre humilde y bueno, semillero de hermosas, nobles y prolíficas virtudes morales, aunque cubierto con el manto del dolor y de la necesidad, y el rico soberbio y orgulloso, infatuado é insensato, verdadero sepulcro blanqueado, está señalado perfectamente, y asimismo los contrarios efectos que su presencia suele producir en los hombres, cuando no les sirve de guía el juicio ni el sentimiento racional, sino solo la impresión momentánea de las apariencias. El uno tiene luz propia, pero oculta en el santuario de su conciencia, en el ápice de su mente, en los pliegues más recónditos de su corazón; el otro, que es opaco, la recibe prestada de los accesorios y circunstancias: luz fátua de la vanidad del mundo y de sí mismo.

El título de la especie de *dolora* (pues en esta composición hay algún elemento y rasgo de los que caracterizan y distinguen esta clase de poesía, reducida á sistema y sacada de pila, por nuestro insigne Campoamor), escrita por el Sr. Carrillo, sugiere un mundo de ideas.

¡El espíritu y la materia! Son los dos polos del eje al rededor del cual gira la humanidad. Lo activo, y lo inerte ó pasivo! Sutilísimo, luminoso, soplo divino, el primero; pesado, opaco, hecho de tierra, el segundo! Todas las facultades, todas las potencias de aquél aspiran á lo infinito. El pueblo más culto de la tierra, Grecia, encontró su verdadero nombre, su significado exacto, al llamar también al alma ó espíritu *aspiración* (*asthma*), *anhelo*. ¿Hacia qué? Hacia lo infinito, en alas de la fé, de la razón, del sentimiento y de la imaginación; por los caminos de lo bueno, de lo verdadero y de lo bello. Por el contrario todas las moléculas, todos los átomos de la materia gravitan hacia nuestros piés, y si no la sojuzgamos, si no nos enseñoreamos de ella y la convertimos en dócil sierva, nos arrastrará hacia el abismo, ó á lo menos nos atará los piés al suelo, y hacia éste inclinaremos nuestra frente, en vez de dirigirla hacia los cielos,— como es nuestro destino propio, y como expresó con frase felicísima el delicado y desgraciado poeta Ovidio.—No pleguemos, pues, las alas

que la Providencia nos dió para remontarnos hasta la

«Alma (1) región luciente,
Prado de bienandanza, que ni al hielo
Ni con el rayo ardiente
Fallece, fértil suelo,
Productor eterno de consuelo.»

(Fr. L. de León).

Perdonen el autor de este poemita y los ilustrados lectores de EL CAMPEÓN esta profesión de fé espiritualista, sugerida por el título y el asunto de la poesía preinserta, y puesta bajo la égida protectora del arte, que infunde generosidad de ánimo. Véanse, pues, en estas líneas la expresión sincera de mi pensamiento y el buen deseo de corresponder con un desmedrado fruto de mi inteligencia al obsequio, que me ha hecho, de una flor jugosa y aromática de su jardín poético, mi distinguido amigo el señor Carrillo.

H. C.

Escuela Normal Superior de Maestros de Alicante

Curso Académico de 1900 á 1901

PROGRAMA DE ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

GRADO ELEMENTAL

PRIMERA PARTE

ARITMÉTICA

(Continuación)

Números fraccionarios.

Quebrados comunes.—Reducción de quebrados á un común denominador.—Operaciones que se hacen con los números fraccionarios.—Fracciones decimales.—Reducción de quebrados comunes á decimales, y decimales á comunes.—Valuación de quebrados.

Lección 15. Unidad fraccionaria. Número fraccionario ó quebrado. Origen de los quebrados. Términos del quebrado, y qué significación tiene cada uno. Cómo se escribe y cómo se lee un quebrado. Clases de quebrados. Números fraccionarios homogéneos. Regla para extraer la parte entera de un quebrado impropio.

Lección 16. Propiedades de los quebrados. Alteraciones del valor del quebrado por las que puedan sufrir sus términos. Reducción de quebrados á un común denominador.—Casos que pueden ocurrir: ejemplos. Simplificación de quebrados: ejemplos.

Lección 17. Suma de quebrados: casos: resolución: ejemplos.—Resta de quebrados: casos: resolución: ejemplos.—Suma y resta de números mixtos.

Lección 18. Multiplicación de quebrados: casos: resolución: ejemplos.—Cómo se multiplican varios quebrados entre sí. Multiplicación de números mixtos.—División de quebrados: casos:

(1) Aquí es adjetivo y no sustantivo. Expresa lo mismo que *hermosa, pura, sin mancha*, y se usa en poesía frecuentemente.

resolución: ejemplos.—División de números mixtos.

Lección 19. Fracciones decimales. Nombres de la unidad fraccionaria en los decimales: su valor en cada caso.—Cómo se escriben los decimales, y cómo se leen. Propiedades de las fracciones decimales. Operaciones que se hacen con las cantidades decimales. Ejemplos.

Lección 20. Conversión de fracciones comunes en decimales. Clases de fracciones decimales que pueden obtenerse. Regla para conocer si un quebrado común que se reduce ha de dar fracción exacta, periódica pura ó periódica mixta. Ejemplos.

Lección 21. Manera de hallar la fracción común generatriz de una decimal, ya sea exacta, periódica pura ó periódica mixta. Ejemplos.—Qué es valor un quebrado, y cómo se practica la operación.

Sistema métrico decimal

Lección 22. Qué es sistema métrico decimal.—Ventajas principales que ofrece este sistema.—Unidad fundamental y medidas principales del sistema métrico. Múltiplos y divisores: palabras griegas y latinas que los indican, y valor de cada una de ellas.

Lección 23. Medidas lineales. Qué es el metro. Múltiplos y divisores del metro.—Medidas de capacidad. Qué es el litro. Múltiplos y divisores del litro.—Pesas.—Cuál es la unidad principal y cuál la usual en las pesas. Qué es el gramo.—Múltiplos y divisores del gramo. Id. id. del kilogramo.

Lección 24. Medidas superficiales. Qué es el metro cuadrado. Qué es el área. Múltiplos y divisores del metro cuadrado. Múltiplos y divisores del área. Lectura y escritura de cantidades que representen medidas superficiales.

Lección 25. Medidas de volumen ó cúbicas.—Qué es el metro cúbico. Múltiplos y divisores del metro cúbico. Lectura y escritura de cantidades expresadas en medidas cúbicas.

Lección 26. Sistema monetario: unidad. Clases de monedas acuñadas y corrientes de oro, de plata, y de cobre.—Equivalencia de las medidas y pesas antiguas de Castilla y de Alicante con sus correspondientes del sistema métrico decimal, y como se convierten unas en otras.

Raíz cuadrada y cúbica de los números enteros.—Raíz cuadrada y cúbica de los números fraccionarios.

Lección 27. Qué es raíz de un número. Qué es raíz cuadrada y qué raíz cúbica. Signo radical ó de las raíces. Conocimiento de los cuadrados (segundas potencias) y cubos (terceras potencias), de los diez primeros números. Cuadrados perfectos menores que 100, y cubos perfectos menores que 1000.

Lección 28. Partes de que consta el cuadrado de la suma de dos números. Cómo se extrae la raíz cuadrada de un número. Observaciones que deben tenerse en cuenta al extraer la raíz cuadrada. Ejemplos.

Lección 29. Partes de que se compone el cubo de la suma de dos números. Cómo se extrae la raíz cúbica de un número. Cómo se halla y cómo se comprueba cada cifra de la raíz. Observaciones. Ejemplos.

Lección 30. Raíz cuadrada y raíz cúbica de un quebrado ordinario: cómo se extraen. Raíz cuadrada y raíz cúbica de una fracción decimal. Cómo se extraen. Cómo se aproxima por decimales la raíz cuadrada ó cúbica de un número que no sea cuadrado perfecto ó cubo perfecto. Ejemplos.

(Se continuará)

El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 días, empezados á contar en unos Rectorados desde la fecha del anuncio, y en otros desde el día siguiente; para evitarse perjuicios los interesados deben empezar á contar el plazo desde la fecha del anuncio.

Pueden tomar parte en este concurso los maestros que lleven desempeñado durante dos años escuelas del mismo sueldo ó superior, á la de la que se solicite.

La instancia, en papel de peseta, se dirige al Rector del Distrito Universitario á que corresponde la vacante, cuidando de reseñar detalladamente la cédula personal, y consignar las señas de su domicilio. A la instancia ha de acompañarse la hoja de servicios del solicitante, cerrada dentro del plazo de la convocatoria.

Cuando se trate de maestros rehabilitados, deben acompañar además de dichos documentos, certificación de buena conducta, si no desempeñan cargo público (aunque el reglamento no la exige), y copia autorizada de la orden de rehabilitación.

Los maestros consortes acompañarán á la instancia, certificación de matrimonio y la hoja de servicios del otro cónyuge.

Los documentos se entregan en el Registro de la Secretaría general de la Universidad correspondiente; los que remitan su expediente por correo deben enviarle certificado.

El orden de preferencia en este concurso, según el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio último, es el siguiente:

- 1.º Maestros consortes que hallándose separados soliciten su traslado para la escuela de la población donde sirva uno de ellos.
- 2.º Maestros rehabilitados legalmente.
- 3.º Mayor tiempo de servicios en el mayor sueldo.
- 4.º Años de servicio en la categoría.
- 5.º Años de servicio en propiedad en el Magisterio.
- 6.º Superioridad de título.

Formadas por los Rectorados las propuestas, con arreglo á las anteriores reglas, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*. Durante los diez días siguientes los interesados manifestarán si aceptan ó no las escuelas para las que han sido propuestos;—transcurrido dicho plazo y hechas las alteraciones á que dieren lugar dichas manifestaciones, se concederá un plazo de 20 días para que los que se crean perjudicados, presenten en el Rectorado la correspondiente protesta. Terminado dicho plazo, si no se hubieren presentado protestas, los Rectores procederán á hacer los nombramientos; en otro caso, las protestas y expedientes de los concursantes se remitirán al Consejo universitario, el cual emitirá informe, resolviendo en su vista el Rectorado lo que estime más conveniente.

Los reclamantes podrán alzarse de la resolución del Rectorado, ante la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, en el plazo de cinco días, por conducto de aquella autoridad académica. Resueltas las protestas por la Subsecretaría, el Rectorado procederá á hacer los nombramientos, teniendo que tomar posesión de sus escuelas los nombrados en el plazo de 30 días. Caso de no tomar posesión, no podrán tomar parte durante dos años en concursos de traslado.

Si el nombrado no tomara posesión, el Rector procederá al nombramiento del concursante que no habiendo obtenido plaza, siga en la propuesta al nombrado anteriormente en orden de méritos y servicios. En ningún caso podrá hacerse más de tres nombramientos para una misma escuela.

**

Distrito Universitario de Zaragoza

Zaragoza.—De niños: Caspe, con 1.100 pesetas; Castejón de Valdesaja, Chiprana, Escatrón, El Fresno, Fuentes de Jiloca, Herrera y Used, 825. De niñas: Zaragoza, 2.000; Caspe, 1.100; Codo, Chiprana, La Muela y Used, 825.—Huesca.—De niños: Jaca, 1.100.—Logroño.—De niños: Logroño, (auxiliaria de la graduada), 1100 pesetas; Escaray, Tudelilla, Pradejón, 825. De niñas: Quel, Murillo, Autol, Viguera, San Vicente de la Sonsierra, Grábalos, Casa la Reina,

Munilla y Torrecilla de Cameros, 825.—Navarra, —De niños: Puente la Reina, Aoiz, Artajona, Aibar, Ablitas, Valtierra, Los Arcos, Arroniz y Villafranca, 825. De niñas: Arguedas y Arroniz, 825.—Soria.—De niños: Agreda, y de párvulos, Burgo de Osma; 1.100.—Teruel.—De niños: Calaceite, La Iglesuela y Samper de Calanda, 825. De niñas: La Codoñera y Puerto-Mingalvo (auxiliaria), 825.

(Gaceta del 11 Octubre).

Distrito Universitario de Granada

Granada, de niños, 2.000; Motril 1.375; Algari-nejo, 1.100; Jayena, Alveire y Peligros, 825.—De niñas: Motril, 1.375; Salobreña, Montefrío, Castril y Albuñol, 1.100; Murtas, Cogollos-Vega, Alfacar, Jorairatar, Terranueva, Valor, Burgaistar, Monachil y Baza (auxiliares de párvulos), 825.—Jaén.—De niños: Linares, 1.650; Castellar de Santisteban, Fuensanta, Navas de San Juan y Jaén (auxiliaria), 1.100; Albanches, Campillo-Arenas, Orcera, Villarrodrigo y Andújar (auxiliaria), 825.—De niñas: Martos, 1.375; Cazorra, Pozo Alcón, Torredonjimeno, Torreperojil, Villacarrillo, Baños y Jaén (auxiliaria), 1.100, y Sorihuela, 825.

Almería.—De niños: Adra, 1.375; Félix, Lucaina de las Torres y Fines, 825. De niños.—Adra 1.375; Arboleas y Tabernas, 1.100; Huescar, Alcona, Fines, Senes y Cierro, 825. De párvulos: Almería, 2.000.

Málaga.—De niños: Málaga (auxiliaria) 1.350; Almogía, El Burgo y Monda, 1.100; Montejaque y Mijar, 825. De niñas: Málaga, 2.000; Ronda, 1.375; Málaga, (dos auxiliares), 1.375; Campillos, Sierra Yeguas y Junquera, 1.100; Canillas de Aceituno, Almanchar, Genaguacil, Alpandeire, Carratraca, Tosalán, Arenas, Sedella y Benamocarra, 825.

(Gaceta del 10 Octubre).

Distrito Universitario de Salamanca

Salamanca.—De niños: Cipérez, Sahugo, Vitigudino, 825. De niñas: Aldeadávila de la Rivera, Babilafuente, Salmoral, 825. De párvulos: Aldeadávila de la Rivera, Candelario, elementales con 825 pesetas.

Ávila.—De niños: Horcajo de las Torres, Naval moral y Natavalgordo 825 pesetas. De niñas: Candeleda, Casillas, Bohoyo, Natavalgordo, Vellido de la Sierra y Villarejo del Valle, 825. De párvulos: Casavieja, 825 pesetas.

Cáceres.—De niños: Cáceres: (Auxiliaria de la práctica) 1.100, Alía, Baños, Cabezuela, Calzadilla, Pasarón, Salvatierra de Santiago y Zarza de Granadilla, 825. De niñas: Hervás y Trujillo, 1.100. Alía, Garganta de Béjar, Graciaz, Gata, Guijo de la Cranadilla, Pasarón, Peraleda de la Mata, 825. De párvulos: Villanueva de la Vera, 825.

Zamora.—De niños: Almeida, Belver, Casaseca de las Chanas, Távora, Villamor de los Escuderos, 825. De niñas: Fermoselle, 1.100, Bóveda, Venialvo, Vezdemarbán, Villarin, 825. De párvulos: Fuentelapeña 825.

(Gaceta del 21 Octubre 1900.)

Distrito universitario de Valladolid

Valladolid.—De niños: Medina de Rioseco, 1.100.

Alava.—De niñas: Amurrio, 825 De párvulos: Vitoria, (auxiliaria), 1.100.

Burgos.—De niños: Miranda de Ebro, 1.100, Villarayo y Palacios de la Sierra, 825. De niñas: Burgos, 1.650, Espinosa de los Monteros, 825.

Guipúzcoa.—De niños: Astigarraga, 825. De niñas: Azpeitia, 825.

Palencia.—De niños: Torremormojón, 825. De niñas: Cervera de Pisuerga y Villada, 825.

Santander.—De niños: Arredondo y Vada, 825. De niñas: Arredondo, Vega de Pas, Valle de Cabuerniga, 825.

Vizcaya.—De niños: Bilbao, 2.000. Arbácegui y Guerricáiz, Gordejuela, Jemein, Mallaria, 825. De niñas: Las Carreras, Abanto y Ciérvana. Ondárroa, 1.100, fundación. El patronato elige: Ermúa, 825.

El Ayuntamiento tiene incoado expediente de reducción á 625.

(Gaceta del 21 de Octubre).

Concurso de traslado

Empezamos á publicar en este número los anuncios de los Rectorados para la provisión de escuelas por concurso de traslado.

Los maestros que soliciten escuelas en este concurso deben tener presentes las siguientes indicaciones.

Distribución universitaria de Valencia.

Aun cuando la *Gaceta* no ha publicado el anuncio de este Rectorado, insertamos á continuación la lista de las escuelas que han de proveerse en este concurso y que nos ha remitido nuestro activo y celoso corresponsal.

Alicante.—De niños: Pego, 1.100; Tibi, Tárben, Granja de Rocamora, 825. De niñas: Sax, Pinoso, 1.100; Redován, Tibi, 825.

Albacete.—De niños: Ballester, Bienservida, Carcelén, Lezuza, Villalgordo del Júcar, Molinos, 825. De párvulos: La Roda, 1.100. De niñas: Tarazona, 1.100; Vianos, Alpera, Carcelén, Jorquera, Pozuelo, Fuensanta, Socobos, 825.

Castellón.—De niños: Alcora, 1.100; Santa Magdalena, Artana, Culla, Castelnovo, Adzaneta, Salsadella, 825. De niñas: Villahermosa, Almenara, 825. De párvulos: Nules, 1.100.

Murcia.—De niños: Caravaca, Abanilla, 1.100; Albudeite, 825. De niñas: Lorca, 1.650; Fortuna, Cehgin, 1.100.

Valencia.—De niños: Sagunto, 1.100; Casinos, Vinalesa, Vallada, Llombay, Serra, Dos-Aguas, Chella, Alquería de la Condesa, (distrito) Anna, Montroy, Alcira, (auxiliaria) 825. De niñas: Ollería, Villanueva de Castellón, 1.100; Bugarra, Luchente, Bélgida, Rafelcofer, Tuejar, Alpuente, Simat de Valldigna, Jarafuel, Jativa, (auxiliaria) 825. De párvulos: Alcira, Jativa (auxiliaria), 825.

NOTICIAS

Varias Asociaciones de maestros, el Delegado de Hacienda de Sevilla, y la Junta de Instrucción pública de esta provincia, han solicitado que se practique una liquidación de los fondos ingresados en las Delegaciones de Hacienda en el mes de Septiembre último, para completar el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al tercer trimestre del año actual.

La nueva forma que á los pagos ha dado el Sr. García Alix, y que ha merecido tantas censuras, lo mismo de la prensa profesional, que del magisterio, es indudable que con la reforma solicitada, serían menos desastrosos sus resultados.

No crean las Autoridades que se pide la reforma de que nos ocupamos por el afán de pedir constantemente, no; esta petición es justificadísima.

Sabido por todos es que en el tercer mes del trimestre los ingresos que hacen los Recaudadores, son mayores de que durante los otros dos meses; y que esto es verdad, lo confirma el siguiente hecho.

En la Delegación de Hacienda de esta provincia han ingresado en el mes de Septiembre, para satisfacer atenciones de primera enseñanza, cerca de *veintidos mil duros*, de suerte que si la liquidación se hubiera practicado en la primera decena del presente mes, en vez de faltar cerca de *ochenta mil pesetas*, hubiera sobrado dinero.

Vea el Sr. García Alix, si no es injusto que el magisterio esté sin cobrar, cuando hay fondos suficientes para pagarle; vea el Sr. García Alix si no es antihumano que en las Delegaciones de Hacienda esté paralizado el dinero que es de los maestros, y mientras tanto estos carecen de lo necesario para satisfacer sus necesidades.

Rogamos hoy nuevamente á los señores ministros de Hacienda é Instrucción pública, ordenen se practique por esta sola vez una liquidación de las cantidades ingresadas en las Delegaciones de Hacienda en el mes de Septiembre, y que en lo sucesivo las liquidaciones se verifiquen finalizando el trimestre.

¿Seremos atendidos?

Han sido nombrados, Directora de la Escuela

Normal de Maestras de Logroño, Doña Manuela Torralba, y de la de Maestros de Toledo Don Juan Sanchez Morate.

Hemos recibido una copia de la instancia que Don Narciso Portillo, maestro de párvulos de Sevilla ha elevado al señor ministro de Instrucción pública, denunciando la provisión ilegal de una auxiliaria de párvulos de la misma ciudad, y pidiendo que el secretario de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia ingrese 6860 pesetas con destino á los fondos pasivos del magisterio, que ha debido descontar dicha plaza.

Esperamos que el Sr. García Alix resolverá en justicia.

La Junta de Instrucción pública de Cuenca, ha publicado con fecha 8 de los corrientes, una circular dictando reglas para el funcionamiento de las escuelas de adultos.

Dicha circular está inspirada en la moción que sobre el mismo asunto presentó á la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en 18 de Septiembre último, nuestro querido amigo Don Juan Macho Moreno, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, por lo que le felicitamos sinceramente.

Como nuestros lectores verán en otro lugar de este número, el día 4 de Noviembre próximo, se celebrará una reunión á fin de constituir definitivamente la asociación del Magisterio de esta provincia.

No necesitamos encomiar la importancia de este acto, porque sabido de todos es, los grandes beneficios que las asociaciones reportan.

Tenemos en nuestro poder, muchas cartas de maestros adhiriéndose al pensamiento, pero como en la citada reunión ha de discutirse el Reglamento, sería muy conveniente que todos los maestros que no puedan asistir, nos manifiesten si están ó no conformes con las bases que hemos publicado, y modificaciones que á su juicio debieran introducirse.

Ha sido jubilado Don Manuel Nieto, Director de la Escuela Normal de maestros de Toledo.

Hemos recibido los dos últimos números de *El Mundo Latino*, quincenario que se publica en Barcelona y que es precursor del gran diario intercontinental del mismo nombre.

El tamaño de *El Mundo Latino* nos trae á la memoria, por su magnitud, los grandes diarios ingleses y norteamericanos; su texto es original de distinguidos escritores, y publica también excelentes fotograbados.

Hermoso es el programa de nuestro colega, y esto nos hace desear que lleve á feliz término la obra que intenta, y de la que es campeón decidido y entusiasta su Director Don José María Madueño.

Los maestros de esta capital no han percibido sus haberes correspondientes al mes de Junio del año pasado.

Aun cuando en la Delegación de Hacienda se nos ha manifestado que probablemente cobrarán dicho mes al percibir el actual trimestre, llamamos la atención del señor Delegado para que no olvide este asunto.

En esto que el Ayuntamiento de Alicante tiene sobrante, después de satisfechas las atenciones corrientes, justo es que se satisfagan los atrasos.

La *Gaceta* del día 13 del corriente mes, anuncia la vacante de Secretario de la Junta pro-

vincial de instrucción pública de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y 500 de gratificación.

El plazo para la admisión de solicitudes espira el día catorce del próximo mes de Noviembre.

El Sr. García Alix ha dispuesto la jubilación forzosa de Catedráticos y Profesores por el siguiente Real decreto:

«Artículo 1.º Los profesores de los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cesarán en el desempeño de sus respectivos cargos el día en que cumplan setenta años de edad, quedando jubilados con el haber que por clasificación les corresponda.

Art. 2.º Los catedráticos de Facultad jubilados en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, continuarán perteneciendo á sus respectivas Facultades como profesores honorarios de las mismas.

Art. 3.º Las jubilaciones voluntarias y las de imposibilidad física seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Art. 4.º El ministro, oído el Consejo de instrucción pública, acordará el galardón que corresponda á los profesores que hayan contraído mayores merecimientos en la enseñanza.

Art. 5.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes oportunas para la ejecución de este decreto.

Art. 6.º Del presente decreto dará cuenta el Gobierno á las Cortes.»

Para su cumplimiento se ha dictado la Real orden que copiamos á continuación:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto que ha determinado la jubilación de los Profesores de los establecimientos que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto:

1.º Que cesen en esta fecha los Profesores que hayan cumplido setenta años de edad, participándose inmediatamente las bajas á la Superioridad por los Jefes de los establecimientos.

2.º Que en lo sucesivo los Jefes comuniquen directamente á este Ministerio, con la anticipación debida en cada caso, y bajo su responsabilidad, la fecha en que cumplan setenta años de edad los Profesores del Centro docente que dirigen.

3.º Asimismo quedan personalmente obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto y en esta Real orden, á ordenar la baja en la nómina del servicio activo, con la fecha del día en que cumplan los setenta años, de los Profesores comprendidos en los dos números anteriores, y al reintegro de las cantidades que por este concepto se perciban, indebidamente devengadas.

4.º Los Profesores de los establecimientos que dependan del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes quedau obligados á la entrega en las Secretarías de los mismos de las certificaciones de su nacimiento.»

Sobre nombramiento de habilitado de los maestros jubilados y pensionistas, se ha dictado la siguiente orden por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública:

«Visto que la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, según comunicación de la misma dirigida á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha acordado nombrar habilitado de las clases pasivas al que hasta 30 de Septiembre último fué Cajero especial de los fondos de primera enseñanza de la citada

provincia, y teniendo en cuenta que el Real decreto de 2 del corriente en su artículo 22 preceptúa que no pueden desempeñar aquellos cargos los individuos de las referidas Juntas ni los empleados en sus dependencias, y como quiera que los cajeros de los fondos de primera enseñanza, interin no liqu den definitivamente sus cajas y les sean devueltas las fianzas, previos los requisitos determinados en los artículos 36 y 40 de la Real orden de 10 de Agosto del año actual, no pueden directa ni indirectamente intervenir en los fondos que guarden analogía, así como también porque mientras no les sean aprobadas las liquidaciones tienen cierta dependencia con las Juntas, por cuanto que como claveros de las expresadas cajas son conjuntamente responsables con las Juntas provinciales y Secretarios de aquellas de lo que en su día resulte; esta Subsecretaría ha acordado declarar nulos los nombramientos que se hayan expedido á favor de los Cajeros especiales de primera enseñanza, y en su virtud se proceda por las Juntas provinciales á la designación de nuevo Habilitado de clases pasivas del Magisterio, debiendo declarar que la fianza que acuerden las expresadas Juntas se depositará en el Banco de España á responder única y exclusivamente á las resultas del cargo »

Universidad Central

Primera enseñanza.—Habiendo quedado vacante una plaza de Auxiliar en propiedad de las Escuelas públicas municipales superiores de niñas de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por pase á una Escuela de fuera de esta Corte de la que la desempeñaba, este Rectorado ha resuelto anunciar la expresada vacante para su provisión mediante concurso, á fin de que las que tengan derecho á ella por haber prestado servicios en las citadas Escuelas superiores como tales Auxiliares, la soliciten en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

En el concurso se tendrá como circunstancia de preferencia haber obtenido Escuelas públicas por oposición directa.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría general de esta Universidad (Negociado de Registro), acompañadas de las respectivas hojas de méritos y servicios de las aspirantes, certificadas en la forma que previenen las disposiciones vigentes, hasta las cinco de la tarde del último día del plazo que se señala.

Madrid, 15 de Octubre de 1900.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

(*Gaceta de Madrid* del 17 de Octubre.)

En la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, hay varias cantidades á favor de D. Joaquín Mora, doña Carlota Sastre y doña Isabel, doña Camila y don Francisco Ezquerdo, que deben presentarse á recoger los interesados ó persona debidamente autorizada, en la Secretaría de dicha Corporación.

Las citadas cantidades proceden de una transferencia hecha por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, pero que en nada se relaciona con la correspondiente al trimestre que ha terminado en Septiembre último.

Algunos diarios de esta capital, han dado la noticia de haber sido nombrada una maestra para desempeñar interinamente la escuela de Cox. Debemos hacer constar que dicha escuela está desempeñada en propiedad por doña Concepción Martínez, siendo por tanto inexacto lo publicado por nuestros compañeros.

Se ha concedido al maestro de Beniarbeig don José María Todolí, cuarenta y cinco días de licencia por enfermo.

El Alcalde de Vall de Ebo, ha participado á la Junta provincial, que la escuela de niños de aquel pueblo, está vacante hace más de tres años. Volvemos á llamar la atención del señor Rector de la Universidad de Valencia, para que haga el nombramiento en propiedad para la citada escuela.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, se ha ordenado á los Directores y Directoras de las Escuelas Normales, den cuenta en el término de ocho días, de la distribución que se haya hecho de las enseñanzas entre los profesores de cada uno de los referidos establecimientos.

Se han recibido en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia los títulos profesionales de Maestro de primera enseñanza superior de don Máximo Santacreu y Bas, y don José Soler de Cornellá y Mirapeix. Los interesados pueden recogerlos *personalmente*.

En la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, se halla fijado el siguiente anuncio:

Escuela Nocturna de adultos

Para dar cumplimiento al artículo 8.º del Real decreto de 25 de Mayo último, se abre matrícula de adultos para las clases nocturnas en esta Escuela Normal.

Los que deseen inscribirse presentarán solicitud, al efecto, dirigida al Director, haciendo constar su nombre y apellidos, edad, domicilio, y estado, debiendo justificar que han cumplido doce años de edad.

Las solicitudes se presentarán hasta el 15 de Noviembre en la Secretaría de esta Escuela de 8 á 10 de la mañana, en cualquiera de los días laborables.

Oportunamente se anunciará la fecha en que darán principio las clases.

Alicante 15 de Octubre de 1900.—El Director, JUAN MACHO MORENO.

Dicese que renunciará su cargo muy en breve un habilitado nombrado recientemente por la Junta de Instrucción pública.

En virtud de órdenes recibidas por el Delegado de Hacienda, este funcionario ha hecho saber á los habilitados, que aún no han retirado los fondos existentes en dicha dependencia, que no se les extenderá libramiento alguno á su favor, interin no tengan constituida la correspondiente fianza.

La falta de tiempo nos impide ocuparnos de este asunto, pero lo haremos extensamente en el próximo número.

La Diputación provincial ha consignado en sus presupuestos 500 pesetas como gratificación, á nuestro querido amigo el Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Le felicitamos sinceramente.

Noticias del Rectorado.—Han sido nombrados maestros interinos: De Villajoyosa Don Tomas Llorens Llorca; de Nules, Doña Julia Cabezudo Torres; de Fortuna, Don Miguel Luengo Pesarán; de Alquerias, Doña Maria de las Angustias Sanchez; de Coy (Lorca), Doña Francisca Montoro; de Valencia (auxiliar) Don Salvador Martínez Ortiz; de Herbeset (Morella) Doña Remedios Condomina; de Benimantell, Doña Teresa

Ramis Oriola; de párvulos de Villarreal, Doña Ana María Cantavella; de El Tormo (Cirat), Doña Vicenta Bagan Silvestre; y de Caravaca, Don Baldomero Ortega Lopez.

Se ha remitido á la Escuela Normal de Maestras de Alicante, el título profesional de Doña Tarsila Córdoba Fernández, y á la de Albacete el de Don Pedro Navalón Monedero.

Han sido autorizados para dar enseñanza privada, los Catedráticos de los Institutos de Albacete y Murcia D. Teodoro Sabrás Cansapé y D. Victor Fernández Llera.

Ha sido nombrado Catedrático del Instituto de Alicante, D. Julio del Riego Campos.

Han sido aprobados los itinerarios de la visita ordinaria que han de girar los Inspectores de primera enseñanza á las escuelas de los partidos de Lorca y Yecla (Murcia), y Orihuela (Alicante).

Se ha remitido á la Normal de Maestras de Murcia el título profesional de doña Sofía Rodríguez, y á la Normal de Maestros de Alicante los de D. Máximo Santacreu y D. José Soler.

Por la Superioridad le ha sido denegado al maestro de Villanueva de Alcolea, D. Emilio Colás, el traslado fuera de concurso á la escuela de Villavieja ó á la de Castelnovo.

En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 1.º de la R. O. de 20 del actual, se da conocimiento á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de quedar jubilados desde el mismo día D. Juan Jusén Castanero, D. Esteban Sanchis y Barrachina y D. José Díez Ruiz, Catedráticos numerarios de la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria de este Distrito Universitario, y de los Institutos de Valencia y Albacete respectivamente.

Resolviendo varias consultas elevadas al Ministerio de Instrucción pública por algunos Ayuntamientos y Juntas de Instrucción pública sobre la interpretación del art. 84 del Reglamento de 6 de Julio último, se ha resuelto por Real orden de 23 de los corrientes que los pueblos menores de 10 000 habitantes, obligados á sostener escuelas completas, deben consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de igual número de clases de adultos, dejando al arbitrio de las Juntas de Instrucción pública el número de las referidas clases de adultos que han de sostener los municipios de mayor población.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha devuelto á la Junta de Instrucción pública, el expediente instruido para conceder la pensión vitalicia vacante por fallecimiento del señor Escolano, á fin de que proponga al maestro que considere con mejor derecho para su disfrute.

Los habilitados de Pego y Orihuela, no han presentado todavía en la Junta provincial las nóminas correspondientes.

Las nóminas del partido de Elche, aprobadas por la Junta provincial, no han pasado á la Delegación de Hacienda, por no haber remitido la certificación de compatibilidad del habilitado.

PREPARACIÓN

para las oposiciones á escuelas públicas de niñas, que han de anunciarse en Enero próximo, bajo la dirección de D. Antonio Cases Alemany, Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad.

Calle de Labradores número 14 principal.